

Diciembre 20, 2016

Estimadas Familias y Comunidad de las Escuelas de la Ciudad de San Rafael,

A lo largo de los últimos meses, he estado **abrumado por el orgullo** de cómo nuestra comunidad de las Escuelas de la Ciudad de San Rafael ha respondido con **gracia y compasión** a los resultados de las elecciones presidenciales. Trabajamos muy duro para hacer de nuestras escuelas **lugares seguros para aprender**, y también donde cada uno es respetado y visto como un valioso miembro de nuestra comunidad de las Escuelas de la Ciudad de San Rafael. Desde nuestras aulas hasta nuestra sala de juntas, ha habido promesas - y acciones - para apoyarnos unos a otros y a los estudiantes a quienes servimos

En nuestra comunidad diversa, reconocemos que muchos estudiantes y familias pueden sentirse vulnerables y tener preguntas y preocupaciones sobre el impacto de la elección. También sabemos que los estudiantes y otros se preocupan por sus compañeros y amigos. En respuesta a los crecientes temores de que las acciones gubernamentales hacia los inmigrantes tendrán un efecto escalofriante en los derechos educativos de los estudiantes y familias inmigrantes, estoy orgulloso de compartir que nuestra Junta de Educación recientemente adoptó la **Resolución # 1707**. La resolución destaca el compromiso de nuestra Junta con la educación de todos los estudiantes y hace que todos nuestros campus sean una zona segura para estudiantes y familias amenazados por la aplicación de inmigración. Se incluye una copia de la resolución.

Quiero estar seguro de que nuestra comunidad es consciente que la mayoría de nuestros **socios comunitarios** ofrecen una valiosa asistencia, particularmente servicios de inmigración. Sus equipos de expertos tienen muchas ideas sobre cómo preparar a las familias, tales como cómo las familias pueden obtener pasaportes, y tienen folletos útiles sobre el conocimiento de sus derechos. Además, también tienen oportunidades para que los estudiantes y los miembros de la comunidad se ofrezcan como voluntarios para ayudar a las familias durante este tiempo. A continuación nombramos algunos de nuestros socios con los que las familias pueden ponerse en contacto para obtener más información.

- **Canal Alianza/Canal Alliance:** (415) 454-2640, www.canalalliance.org, 91 Larkspur Street
- **Proyecto de Servicios para Padres/Parent Services Project:** (415) 454-1870, www.parentservices.org, 79 Belvedere Street
- **Clinica Comunitaria de Marin/Marin Community Clinics:** 415-448-1500, www.marinclinic.org, 3110 Kerner Boulevard

Además de estos maravillosos socios comunitarios, tenemos **Centros Familiares** en muchas de nuestras escuelas, y sus talentosos miembros del personal pueden ayudar a las familias cuando la escuela está en sesión. Además, marque en sus calendarios para el 15 de febrero de 3 a 5 pm en 1111 Las Gallinas Ave. para un taller de la **Oficina de Educación del Condado de Marin** que está abierto a la comunidad, para proporcionar una actualización sobre temas relacionados con los estudiantes inmigrantes y sus familias. Para registrarse, por favor visite <http://bit.ly/2gwPNfM>.

Estoy agradecido de ser el líder de nuestro distrito escolar en una comunidad donde estamos unidos en nuestro compromiso de valorar a todos y cada uno de los estudiantes y mantener una cultura de seguridad y respeto por diversas perspectivas. ¡Mientras nos dirigimos a las vacaciones de invierno, esperamos que usted y sus familias disfruten de una temporada de vacaciones segura y feliz!

Sinceramente,



Michael Watenpugh, Ed.D.
Superintendent

ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL
RESOLUCIÓN #1707

Compromiso con la educación de todos los estudiantes y designar a todos los campos escolares como zonas seguras para estudiantes y familias amenazados por la aplicación de la ley de inmigración

CONSIDERANDO, que nuestra Ciudad y Condado, al igual que muchas ciudades importantes en los Estados Unidos, son el hogar y lugar de trabajo de muchas comunidades de inmigrantes, incluyendo personas con estatus migratorio documentado e indocumentado;

CONSIDERANDO, que todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela independientemente de su estatus migratorio. La Corte Suprema de los Estados Unidos en 1982 dictaminó en Plyler v. Doe que se les prohibía a las escuelas públicas negar a los estudiantes el acceso a la educación pública básica y secundaria basado en su estatus migratorio, citando que los niños tienen poco control sobre su estatus migratorio; el perjuicio de toda la vida que infligiría al niño y a la sociedad misma, y los derechos constitucionales de igual protección;

CONSIDERANDO, que la Mesa Directiva de Educación abraza la diversidad de nuestros estudiantes y sus familias y los valiosos bienes culturales y lingüísticos que traen a nuestro Distrito y apoya fuertemente y alienta la participación de todos los padres y familias en nuestras escuelas;

CONSIDERANDO, que el 8 de noviembre de 2016, los votantes de California aprobaron la Proposición 58, que reconoce el valor y la importancia de los estudiantes que se gradúan de nuestras escuelas con dominio del inglés y uno o más idiomas, y una población estudiantil diversa ayuda mucho a lograr este objetivo;

CONSIDERANDO, que aunque no hay números exactos de cuántos niños indocumentados están matriculados en las escuelas públicas de nuestro Distrito, aproximadamente el 62% de los estudiantes de nuestro Distrito hablan un idioma distinto al inglés en casa y varias lenguas nativas son habladas por familias cuyos hijos están matriculados en nuestro Distrito;

CONSIDERANDO, que los últimos meses, funcionarios federales, estatales y locales de todo el país han propuesto o aprobado leyes y ordenanzas que proponen detener la marea de inmigrantes indocumentados cortando oportunidades de empleo, beneficios gubernamentales, vivienda e imponiendo multas a las empresas que emplean inmigrantes indocumentados, aumentando así las tensiones en las comunidades de inmigrantes;

CONSIDERANDO, que los informes de posibles incursiones de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) han causado que las comunidades inmigrantes teman enviar y / o acompañar a sus hijos a las escuelas y dejar sus hogares, incluso para los servicios médicos necesarios; y

CONSIDERANDO, que las actividades de ICE en y alrededor de las escuelas y nuestros programas de la escuela serían una interrupción severa al ambiente de aprendizaje y lugar de educación de los estudiantes;

AHORA, POR LO TANTO SE RESUELVE: que en respuesta al temor creciente de que los reportes de incursiones posibles o reales de ICE tengan un efecto negativo sobre los derechos educativos de los estudiantes y familias inmigrantes, la Mesa Directiva de Educación, en solidaridad con las organizaciones comunitarias para inmigrantes, declara que todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela independientemente del estatus migratorio del niño o de los miembros de la familia del niño;

ADEMÁS SE RESUELVE: que la Mesa Directiva declare su compromiso de que cada sitio del Distrito sea un lugar seguro y acogedor para todos los estudiantes y sus familias, y alienta al Superintendente a mejorar las asociaciones con organizaciones comunitarias y organizaciones de servicios legales que proveen recursos para las familias que enfrentan deportación;

ADEMÁS SE RESUELVE: que con el fin de proporcionar una educación pública, independientemente del estatus migratorio de un niño o una familia, ausente cualquier ley federal, estatal, local o regulación u ordenanza local o decisión judicial, el Distrito deberá cumplir con las siguientes conductas:

1. El personal del distrito no tratará a los estudiantes de manera diferente para los propósitos de determinación de residencia sobre la base de su estado migratorio real o percibido y tratará a todos los estudiantes equitativamente en la recepción de todos los servicios escolares incluyendo, pero no limitado a, el programa de almuerzo gratuito y reducido, el transporte y la instrucción educativa.
2. El personal del distrito revisará la lista de documentos que actualmente se usan para establecer residencia y se asegurará de que los documentos requeridos no impidan o desalienten ilegalmente a un estudiante que está indocumentado o cuyos padres son indocumentados de matricularse o asistir a la escuela.
3. El personal del distrito no debe investigar acerca del estatus migratorio de un estudiante, incluyendo requerir documentación del estatus legal del estudiante, tal como solicitar una tarjeta verde o documentos de ciudadanía, en el registro inicial o en cualquier otro momento.
4. El personal del distrito no debe hacer investigaciones irrazonables de un estudiante o de sus padres con el propósito de exponer el estatus migratorio del niño o su familia.
5. El personal del distrito no requerirá que los estudiantes soliciten números de Seguro Social ni el Distrito requiere que los estudiantes proporcionen un número de Seguro Social.
6. Si los padres y / o los estudiantes tienen preguntas sobre su estatus migratorio, el personal de la escuela no debe remitirlos al ICE, sino que debe referirlos a organizaciones comunitarias y legales que proveen recursos para familias inmigrantes y familias que enfrentan deportación.
7. Debido a que la política general del Distrito de no permitir que ningún individuo u organización ingrese a una escuela si el entorno educativo se vería interrumpido por esa visita, cualquier solicitud de ICE para visitar una escuela debe ser enviada a la Oficina del Superintendente para su revisión, en consulta con el asesor legal del Distrito, antes de tomar una decisión para permitir el acceso al sitio.
8. Todas las solicitudes de información o documentos de ICE deben ser enviadas al Superintendente, quien en consulta con el asesor legal del Distrito, determinará si la información y / o documentos pueden ser entregados a ICE. De acuerdo con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés), el Distrito no revelará, sin el consentimiento de los padres, información personal de ningún estudiante de SRCS.

ADEMÁS SE RESUELVE: que el Superintendente se asegure de que todos los maestros, administradores escolares y personal de la escuela y de la oficina del Distrito serán adecuadamente informados sobre esta Resolución; y los padres / tutores tendrán acceso a esta resolución en inglés y español para informar plenamente a las familias de sus derechos en el Distrito;

ADEMÁS SE RESUELVE: que la Mesa Directiva ordene al Superintendente distribuir copias de esta Resolución tanto en inglés como en español a todos los sitios escolares y asegurarse que el Comité Asesor de Aprendices de Inglés del Distrito (DELAC, por sus siglas en inglés), los Comités Asesores de Aprendices de Inglés (ELACs por sus siglas en inglés), la Oficina del Alcalde de San Rafael, y las organizaciones de inmigrantes de la comunidad de San Rafael sean consultados e involucrados en el monitoreo de la implementación exitosa de esta Resolución.

Aprobada por la siguiente votación, en la reunión del 12 de diciembre de 2016 del Directorio de Educación de las Escuelas de la Ciudad de San Rafael:

A favor: 5 En contra: 0 Abstenciones: 0 Ausente: 0



Dr. Michael R. Watenpaugh
Superintendente

__12/12/16__
Fecha



Rachel Kertz, Presidenta de la Mesa Directiva de Educación

__12/12/16__
Fecha